

Auto de sustanciación No. 049

Proceso. Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Ángela Marcela Valencia Martínez
Demandado. Luis Fernando Reyes Osorio
Radicado. 171743184001202300023000

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Antes de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, se requiere a la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná, para que explique por qué al relacionar las mesadas adeudas correspondiente al mes de junio de 2019 (hoja 5) aparece cobrando \$200.000.00, y al final del hecho tercero, manifiesta que adeuda \$68.000.00.

Igualmente aclarará por qué relaciona doblemente las mesadas de junio, enero, febrero, agosto y septiembre de 2019 (pág. 13)

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ